

**Asunto: Propuesta de Financiamiento de Corto Plazo**

**LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
PRESENTE.**

Los que suscribimos, apoderados suficientes para la emisión del Asunto en referencia, en respuesta a la Invitación que recibimos mediante oficio DT-DDP-536/2019 el pasado 5 de Agosto de 2019 (la "Invitación"), para participar en el proceso competitivo Financiamiento de Corto Plazo para el **Estado de Nuevo León**, nuestra representada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC") somete a su apreciable consideración, la siguiente Propuesta de Carácter Irrevocable de financiamiento a corto plazo.

**Resumen de Términos y Condiciones**

|  |   |               |                             |        |
|--|---|---------------|-----------------------------|--------|
| <b>Acreditado:</b>                             | Estado de Nuevo León  |               |                             |        |
| <b>Tipo de crédito:</b>                        | Mediante Contrato de Apertura de Crédito Simple, sin garantía específica.   |               |                             |        |
| <b>Destino:</b>                                | Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado.   |               |                             |        |
| <b>Monto:</b>                                  | <b>Hasta \$ 300'000,000.00</b> (Trescientos Millones de pesos 00/100 M.N.).   |               |                             |        |
| <b>Plazo Crédito:</b>                          | 12 meses o 365 días. 6 (seis) meses de gracia y 6 (seis) pagos conforme a la siguiente tabla:   |               |                             |        |
|  |   | <b>Mes</b>    | <b>Pago de Capital</b>      |        |
|  |   |               | <b>% de Pago de Capital</b> |        |
|  |   | 1             | -                           | -      |
|  |   | 2             | -                           | -      |
|  |   | 3             | -                           | -      |
|  |   | 4             | -                           | -      |
|  |   | 5             | -                           | -      |
|  |   | 6             | -                           | -      |
|  |   | 7             | 50,000,000.00               | 16.67% |
|  |   | 8             | 50,000,000.00               | 16.67% |
|  |   | 9             | 50,000,000.00               | 16.67% |
|  |   | 10            | 50,000,000.00               | 16.67% |
|  | 11  | 50,000,000.00 | 16.67%                      |        |
|  | 12  | 50,000,000.00 | 16.67%                      |        |
| <b>Plazo Contrato:</b>                         | 12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato.  |               |                             |        |
| <b>Tasa de interés:</b>                        | Variable: <b>TIIE28 + 60bps (sesenta puntos base)</b>   |               |                             |        |
| <b>Comisión</b>                                | Sin Comisiones  |               |                             |        |
| <b>Vigencia de la Propuesta:</b>               | Mínimo 90 días naturales a partir de la presentación de la misma.   |               |                             |        |
| <b>Pago de Intereses:</b>                      | Mensual   |               |                             |        |
| <b>Forma de Disposición:</b>                   | Una sola ministración a plazo máximo de hasta 12 Meses o 365 días, sin exceder el plazo del contrato. Y hasta 90 días a partir de su contratación.  |               |                             |        |
| <b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b> | Una vez firmado el contrato y dadas las condiciones precedentes, los recursos estarán a disposición del Estado a más tardar 2 días hábiles después. |               |                             |        |

|  |   |
|--|---|
| <b>Documentación:</b>                                  | <p>El presente crédito se documentará mediante un contrato de Apertura de Crédito Simple y su respectivo pagaré de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones así como cláusulas globales de HSBC.</p> <p>Se designará una cuenta de cheques en HSBC, donde serán depositados los remanentes de la recaudación del Impuesto Sobre Nómina (ISN) del Estado de Nuevo León y una cuenta de cheques donde se recibirán los remanentes de la recaudación de los impuestos de Ingresos Propios a razón mínima un mes de la última amortización (cuenta nueva).</p> |
| <b>Condiciones precedentes a la disposición:</b>       | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con fallo del proceso competitivo donde se estipule que HSBC ha sido ganador.</li> <li>2. El Estado deberá entregar confirmación de saldos de las obligaciones financieras de corto plazo a cargo del Estado y sus fechas de vencimiento. Esto a fin de comprobar que no excede el 6% de los ingresos totales.</li> <li>3. Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple.</li> <li>4. Inscribir el Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Nuevo León.</li> </ol>  |
| <b>Obligación de hacer posterior a la disposición.</b> | <p>Inscribir dentro de los 30 días siguientes a la disposición, el Contrato de Crédito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>   |

Los términos y condiciones incluidos en la presente propuesta estarán vigentes durante los sesenta (60) días naturales siguientes a la fecha en que se otorgue, no está sujeta a condiciones crediticias adicionales o diferentes a las expresadas en la presente, cuenta con la aprobación de los órganos internos de nuestra representada y cumple con las Condiciones Generales de Contratación de la Invitación recibida.

En caso de resultar HSBC ganador del Proceso Competitivo se requiere: (a) se prepare, negocie y firme el Contrato de Crédito correspondiente y toda la documentación debida a entera satisfacción de HSBC; (b) la Disposición correspondiente, quedará documentada a través de un Pagaré causal al Contrato de Crédito (c) Escrito donde se manifieste que el financiamiento de corto plazo solicitado por el Estado, no rebasa del 6% de sus ingresos totales, menos Financiamiento Neto, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En espera que, la presente propuesta sea considerada por Usted como Oferta Calificada, nos reiteramos a su disposición para cualquier comentario al respecto.

Atentamente,

**HSBC MÉXICO S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO HSBC**



**Veronica Duque Chávez  
Apoderado**



**Lorenzo Jose Valdés Elizondo  
Apoderado**